MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

RESOLUCIÓN Nº 5765/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA PARRILLA DE CHARLOT, EL LOTE Nº 1 y A LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA EL LOTE Nº 2 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MBUTUY BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019.----------

Santa Rosa del Mbutuy, 29 de julio del 2019

VISTO: El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación, constituida según Resolución Nº 127/2016, a través del cual informa el resultado de la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas por las empresas **La Parrilla de Charlot** de **Néstor Francisco López Paniagua y Distribuidora Dianita de Manuel Antonio Méndez González**, para la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**" en el Municipio de Santa Rosa del Mbutuy bajo la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 02/2019.----------

CONSIDERANDO: Que el Art. 28 de la Ley 2051/03, reglamentada por el Decreto Nº 21909/03, otorga a la máxima autoridad de la Convocante la atribución de adjudicar al participante que presente la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas establecidas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, como también el art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el inciso j) establece "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones" y atendiendo los principios administrativos fundamentales aplicados en la administración pública, correspondiendo proceder a la inmediata adjudicación, formalización de los contratos y provisión de los alimentos sin más trámites, en base a lo establecido en la pág. 3 Sección I Datos de la Licitación (DDL) del PBC "La adjudicación se realizará por el monto calculado para los días efectivamente a ser proveídos conforme al calendario escolar..." conforme al siguiente cuadro:

LOTE Nº 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 6863 Venncio Rmírez	Ración	UNIDAD	8748	12900	112.849.200
2	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 4758 Enrique Plate	Ración	UNIDAD	2187	12900	28.212.300
3	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 1423 Calle 20	Ración	UNIDAD	2673	12900	34.481.700
					Precio Total		**175.543.200**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

LOTE Nº 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 1419 Claudelino Godoy	Ración	UNIDAD	7533	12900	97.175.700
2	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 6862 Santa Librada	Ración	UNIDAD	3645	12900	47.020.500
3	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 5034 Santo Domingo	Ración	UNIDAD	1620	12900	20.898.000
					Precio Total		**165.094.200**

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la empresa denominada **La Parrilla de Charlot** de **Néstor Francisco López Paniagua, RUC Nº 3.566.039-2**, el Lote Nº 1 con el monto de **Gs. 175.543.200 (guaraníes ciento setenta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos)** y a **la firma Distribuidora Dianita de Manuel Antonio Méndez González, RUC 814.961-5,** el Lote 2 con el monto de **Gs. 165.094.200 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones noventa y cuatro mil doscientos)** para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, cuyo crédito presupuestario se encuentra previsto en el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2019.----------

Art. 2º COMUNICAR, a las adjudicadas, suscribir los contratos respectivos y proceder a la inmediata provisión.

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Irma Barrios Peralta
Secretaria General

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Intendente Municipal